



La educación
es de todos

Mineducación

30

Acta de Notificación Electrónica.
15 de noviembre de 2019
2019-EE-177396
Bogotá, D.C.

R/ 652

15 de Noviembre de 2019

Señor(a)
CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Representante Legal
UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM
TRANSVERSAL 51A 67B-90
Medellín Antioquia
rector.general@amigo.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 011914 DE 14 NOV 2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 011914 DE 14 NOV 2019, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

la Resolución 011914 DE 14 NOV 2019

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****011914 14 NOV 2019**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Doctorado en Comunicación, de la Universidad Católica Luis Amigó-FUNLAM, para ser ofrecido bajo la metodología presencial con sede en Medellín (Antioquia).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, con número de proceso 47594, la Universidad Católica Luis Amigó-FUNLAM solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado para el programa de Doctorado en Comunicación, bajo la metodología presencial con sede en Medellín (Antioquia)

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 10414 del 28 de junio de 2018, estudió la documentación allegada que fundamenta la mencionada solicitud de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que en sesión del 13 de diciembre de 2018, la Sala anteriormente citada, de acuerdo con la solicitud presentada a través de SACES e identificada con número de proceso 47594, recomendó a este Despacho, "(...) OTORGAR el registro calificado al programa de **DOCTORADO EN COMUNICACIÓN (MEDELLÍN (ANTIOQUIA)-ANTIOQUIA)** de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM, con metodología presencial, una duración**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Doctorado en Comunicación, de la Universidad Católica Luis Amigó-FUNLAM, para ser ofrecido bajo la metodología presencial con sede en Medellín (Antioquia)."

de 4 años, 78 créditos académicos, periodicidad de admisión anual y 10 estudiantes para el primer período. (...) (sic)".

Que este Despacho acoge en su integralidad el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES y en consecuencia, procede a OTORGAR el registro calificado solicitado al programa de Doctorado en Comunicación, objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa, en los términos del concepto emitido por la CONACES:

Institución:	Universidad Católica Luis Amigó-FUNLAM
Denominación del Programa:	Doctorado en Comunicación
Título a otorgar:	Doctor en Comunicación
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)
Metodología:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	78

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la Universidad Católica Luis Amigó-FUNLAM deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la Universidad Católica Luis Amigó-FUNLAM deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Doctorado en Comunicación, de la Universidad Católica Luis Amigó-FUNLAM, para ser ofrecido bajo la metodología presencial con sede en Medellín (Antioquia)."

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Católica Luis Amigó-FUNLAM, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Eicy Patricia Peñaloza Leal, Directora de Calidad para la Educación Superior 
Mayte Beltrán Ventero, Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Proyectó: Magaly Álvarez Mahacha – Profesional Especializado, Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 47594





Melissa Salazar Administración de Documentos <aux1.admondoc@amigo.edu.co>

RV: [181156] Acta de notificación electrónica CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO - Resolución 011914 DE 14 NOV 2019 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineducacion.gov.co)

1 mensaje

Zulima Restrepo <jefe.admondoc@amigo.edu.co>

15 de noviembre de 2019, 15:40

Para: Melissa Salazar Administración de Documentos <aux1.admondoc@amigo.edu.co>

De: SECRETARIA RECTORIA [mailto:sec.rectoria@amigo.edu.co]

Enviado el: viernes, 15 de noviembre de 2019 3:18 p. m.

Para: jefe.admondoc@amigo.edu.co; P. Julio Ortiz -Vice. Académico <vice.academica@amigo.edu.co>; Vicerrectora Administrativa <vice.administrativa@amigo.edu.co>; Isabel Cristina Puerta Lopera <vice.investigaciones@amigo.edu.co>; DECANATURA COMUNICACIÓN SOCIAL - PUBLICIDAD - DISEÑO <dec.comunicacion@amigo.edu.co>; DIRECCIÓN ESCUELA DE POSGRADOS <dir.posgrados@amigo.edu.co>; COORDINACIÓN REGISTROS CALIFICADOS <coor.rcalificados@amigo.edu.co>; DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN <dir.planeacion@amigo.edu.co>

Asunto: Fwd: [181156] Acta de notificación electrónica CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO - Resolución 011914 DE 14 NOV 2019 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineducacion.gov.co)

Buenas tardes, respetuoso saludo.

A continuación se reenvía el correo recibido del Ministerio de Educación Nacional.

Solicitamos por favor radicar el mismo.

Muchas gracias.

Martha Lucía Betancur Estrada

Secretaria
Rectoría

Universidad Católica Luis Amigó

Transversal 51A #67B 90, Bloque 1, P.11
Ciudad, Colombia
Tel: +57(4) 4487666 | Ext. 9575
sec.rectoria@amigo.edu.co
<http://www.ucatolicaluisamigo.edu.co/>

“En la Universidad Católica Luis Amigó cuidamos el medio ambiente; no imprima este correo salvo que resulte realmente necesario”.

Esta comunicación contiene información que es confidencial, privilegiada o protegida por derechos de autor. Es para uso exclusivo del destinatario. Si usted no es el destinatario tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor elimine el mensaje y contacte al remitente, notificando el hecho. Por el contrario, si usted es el destinatario, le informamos que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de Datos, sus datos han sido incorporados a un fichero automatizado con la finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios de información y promoción. Los datos recogidos son almacenados bajo la confidencialidad y no serán cedidos, ni compartidos con entidades ajenas a la nuestra. Igualmente, le notificamos que podrá ejercer los derechos de rectificación o cancelación a través del correo: protecciondedatos@funlam.edu.co

----- Forwarded message -----

De: **Rector General** <rector.general@amigo.edu.co>

Date: vie., 15 nov. 2019 a las 15:05

Subject: Fwd: [181156] Acta de notificación electrónica CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO - Resolución 011914 DE 14 NOV 2019 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

To: SECRETARIA RECTORIA <sec.rectoria@amigo.edu.co>

Martica por favor enviar donde corresponda.

Gracias.

...

Cordialmente,

P. Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General

Universidad Católica Luis Amigó

Transversal 51A #67B 90, Bloque 1, P.11

Medellín, Colombia

Tel: +57(4) 4487666 | Ext. 9575

rector.general@amigo.edu.co

<http://www.ucatolicaluisamigo.edu.co/>

“En la Universidad Católica Luis Amigó cuidamos el medio ambiente; no

imprima este correo salvo que resulte realmente necesario".

Esta comunicación contiene información que es confidencial, privilegiada o protegida por derechos de autor. Es para uso exclusivo del destinatario. Si usted no es el destinatario tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor elimine el mensaje y contacte al remitente, notificando el hecho. Por el contrario, si usted es el destinatario, le informamos que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de Datos, sus datos han sido incorporados a un fichero automatizado con la finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios de información y promoción. Los datos recogidos son almacenados bajo la confidencialidad y no serán cedidos, ni compartidos con entidades ajenas a la nuestra. Igualmente, le notificamos que podrá ejercer los derechos de rectificación o cancelación a través del correo: protecciondedatos@amigo.edu.co

----- Forwarded message -----

De: **EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co** <411980@certificado.4-72.com.co>

Date: vie., 15 nov. 2019 a las 14:58

Subject: [181156] Acta de notificación electrónica CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO - Resolución 011914 DE 14 NOV 2019 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

To: <rector.general@amigo.edu.co>

Señor (a)
CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Representante Legal
UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM
TRANSVERSAL 51A 67B-90
Medellín Antioquia
rector.general@amigo.edu.co

Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional.
Asunto: Notificación de Resolución 011914 DE 14 NOV 2019

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de Resolución 011914 DE 14 NOV 2019.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (<http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800
- Fax 222 4953
www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional
Unidad de Atención al Ciudadano


Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"


“CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.”

□

2 archivos adjuntos

 **A181156_R_011914_14112019.pdf**
262K

 **R_011914_14112019.pdf**
65K